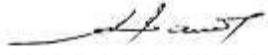




RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00444-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora juez demanda ejecutiva para su admisión, inadmisión o rechazo. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintidós (22) de enero dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintidós (22) de enero dos mil veintiuno (2021).

Ingresa al despacho la presente demanda EJECUTIVA promovida por TOMAS ALVAREZ GAMARRA quien actua en nombre propio, contra RAUL CHACON BENAVIDES, a efectos de su admisión, inadmisión o rechazo.

Revisada la demanda, SE INADMITE por adolecer de los siguientes defectos:

- Del acapite de notificaciones se advierte que se referencia como demandado a un tercero no perteneciente al proceso. Por lo anterior, sirvase aclarar lo anterior e indicar si la dirección informada allí pertenece al aquí demandado.

Por lo expuesto, este despacho

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en este proveído.
2. En consecuencia se le concede el término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados so pena de rechazo.
3. RECONOCER al señor TOMAS ALVAREZ GAMARRA, como litigante en propia causa.

NOTIFÍQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.